



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

CONVOCA A POSTULAR AL 34° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 19 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de V. y U.;
5. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
6. El D.S. N° 114, (V y U), publicado en el diario oficial el 11 de agosto de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones posteriores;
7. La Resolución Exenta N° 1.820, (V y U) de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica de dicho programa, y sus modificaciones posteriores;
8. El Oficio Ord. N° 361 de fecha 12 de agosto de 2024, de la Subsecretaria (V. y U.), que informa e instruye sobre 34° Proceso de Selección del Programa Pavimentación Participativa;
9. La Resolución N° 7 del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
10. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que el resuelvo primero, numeral ii) de la Resolución Exenta N° 1.820, (V y U) de 2003 y sus modificaciones posteriores y sus actualizaciones, establece que la convocatoria a la postulación deberá realizarse a través de una resolución de la Secretaria Regional Ministerial respectiva.
2. Las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N° 361 de fecha 12 de agosto de 2024 y demás antecedentes, para el 34° proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa;
3. Que es necesario relevar las posibilidades que brinda el Programa de Pavimentación Participativa en términos de cobertura, como es la repavimentación de calzadas con alto deterioro y destacar especialmente el componente dirigido a la pavimentación y repavimentación de veredas como prioridad de la política vigente del sector vivienda, y tiene el propósito de poder atender al máximo el déficit de veredas en este periodo, otorgando más prioridad a las veredas que a la pavimentación de calzadas, de manera que los vecinos puedan disponer de espacios públicos y vías de tránsito peatonal continuas, seguras y de calidad.
4. Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. CONVOQUESE** a participar al 34° Proceso de Selección del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el decreto señalado en el visto 6° de esta resolución, la cual será del siguiente tenor:

CONVOCATORIA A POSTULAR AL

34° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, convoca a participar al 34° proceso de selección de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2024.

Etapas y Fechas Límites

Para este proceso, las etapas y fechas Límites serán las que se indican:

ETAPAS	FECHAS LÍMITES
Recepción de las postulaciones para revisión técnica en el Servicio de Vivienda y Urbanización región Arica y Parinacota.	30 de septiembre del 2024.
Recepción de postulaciones en SEREMI de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota.	30 de octubre del 2024.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota, publica Lista Preliminar de proyectos seleccionados.	15 de diciembre del 2024.
Municipalidades pueden apelar a los resultados de la selección preliminar.	20 de diciembre del 2024.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo región Arica y Parinacota, publica Lista Definitiva de proyectos seleccionados.	30 de diciembre del 2024.

Cobertura

El Programa de Pavimentación Participativa brinda cobertura en los siguientes aspectos:

- Construcción de pavimentos nuevos de calles, pasajes y aceras y a la repavimentación de este tipo de vías cuando presenten un alto grado de deterioro, siempre que cuenten con solución de alcantarillado y agua potable.
- Los proyectos que tengan por objeto sólo la pavimentación o repavimentación de aceras, podrán postular únicamente en el caso en que dichas aceras pertenezcan a calles que se encuentren con sus calzadas pavimentadas.
- Estas vías deberán estar emplazadas en centros poblados urbanos o rurales, en barrios del Programa de Recuperación de Barrios, en localidades beneficiadas con el Programa de Pequeñas Localidades, en vías interiores de Condominios de Viviendas Sociales y de Condominios de Viviendas Económicas, y en loteos de viviendas en proceso de regularización según Ley N°16.741 y Art. 4°, 5° y 8° de la Ley N°20.234 (se incluye proyectos de urbanización y consolidación barrial asociado al Programa de Asentamientos Precarios).

Iniciativa Vive Tu Vereda

Como parte del programa gubernamental y prioridad de la política vigente del sector vivienda, cabe destacar especialmente el nuevo componente dirigido a la pavimentación y repavimentación de aceras, iniciativa **"Vive Tu Vereda"**, el que busca atender al máximo el déficit de veredas a nivel nacional, otorgando más prioridad a la postulación de "solo aceras" que a la de calles o pasajes, de manera que los vecinos puedan disponer de vías de tránsito peatonal de calidad, continuas y seguras.

Con "Vive tu Vereda" la pavimentación de la vereda faltante o deteriorada se podrá incluir en otros proyectos destinados al mejoramiento de calles y pasajes.

Financiamiento de Obras de Construcción

Las obras de construcción se financian con los aportes de los siguientes actores:

- Comité de Pavimentación (Vecinos) (*): de un 5% a un 30% (Mínimo Reglamentario).
- Municipalidad Respectiva (**): hasta un 25% (Mínimo Reglamentario).
- MINVU: hasta completar el 100%.

(*) (**) Estarán exentos de realizar el aporte financiero que requiere este Programa, los Comités de Pavimentación que pertenezcan a cualquiera de los Barrios priorizados en el Programa Recuperación de Barrios, por el Programa Pequeñas Localidades, por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, por el Programa de Espacios Públicos o por el Programa de Asentamientos Precarios y la respectiva Municipalidad en relación a dichos proyectos.

Para estimar el costo de la obra y el monto de los aportes, cada SEREMI V. y U. y SERVIU disponen de valores referenciales del metro cuadrado de pavimento o de repavimento, válidos dentro de su región.

Selección de Proyectos

Los nuevos proyectos de pavimentación o de repavimentación, en conjunto, formaran una sola lista ordenada según el puntaje que obtengan para tal efecto, el cual se calcula a partir de factores como: costo de la solución de pavimentación, aportes del comité y de la municipalidad, antigüedad de la población, antigüedad de la postulación, ancho y longitud de la calle, pasaje o vereda, y cantidad de viviendas beneficiadas.

La postulación de pavimentos más económicos otorga mayor puntaje.

Se recuerda que los proyectos postulados compiten por los fondos disponibles al interior de cada comuna, por lo tanto, la lista resultante de proyectos seleccionados se ordena por comuna, para todas las etapas del proceso.

Como Postular

Para postular los vecinos deben realizar lo siguiente:

1. Los vecinos se organizan para pavimentar o repavimentar su calle, pasaje o vereda y se dirigen a la Secretaría de Planificación (SECPLAC) del municipio o a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para consultar cómo concretar su idea.
2. Todos los vecinos de la calle, pasaje o vereda se constituyen como comité de pavimentación con representación jurídica (pueden utilizar personalidad jurídica de la Junta de Vecinos).
3. El comité de pavimentación reúne el aporte mínimo requerido en una cuenta de ahorro.
4. Los vecinos deben contar con un proyecto de ingeniería para la obra, aprobado por el SERVIU. Alternativamente, este proyecto puede ser obtenido con el apoyo de la Municipalidad y el SERVIU, en la medida que sus recursos lo permitan.
5. Una vez que se reúnen todos los antecedentes solicitados por el programa y se llena la ficha de postulación, la documentación debe ingresar a la SECPLAC del municipio.
6. El MINVU posee una plataforma digital para que los municipios ingresen y validen las postulaciones en los SERVIU y las SEREMI V. y U.

Es importante señalar que para aquellas comunas y sectores que aún no se integran al programa y demandan pavimentación de sus vías, especialmente las provenientes de los sectores de más escasos recursos, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo ofrece su apoyo en el proceso de postulación, y SERVIU, en la medida que sus recursos lo permitan, brindará asistencia técnica en relación al diseño de los proyectos de pavimentación.

Invitamos a los Comités de Pavimentación y Juntas Vecinales de la Región de Arica y Parinacota, a postular al Programa de Pavimentación Participativa, en su llamado 34º correspondiente al año 2024.

Para obtener mayor información, por favor dirigirse a la SECPLAC del municipio respectivo, o a la oficina de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Sotomayor #266.

Además pueden dirigirse a la plataforma online del MINVU, a través de su página web www.minvu.cl

2. PUBLÍQUESE, la convocatoria en un diario de circulación regional, a más tardar en fecha 16 de agosto del 2024.

3. NOTIFÍQUESE, mediante correo electrónico de la presente resolución a todas las entidades de la Región de Arica y Parinacota indicadas para su distribución. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ROMINA FARIAS PEREZ

SEREMI V. Y U. ARICA Y PARINACOTA

JMS/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
- I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
- I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
- SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU.
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI V. Y U. REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- AUDITORIA SEREMI V. Y U. REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMA SEREMI V. Y U. REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- SECRETARIO TÉCNICO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI V. Y U. REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.